



# AMPLIACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA  
PARA **BECAS** AL

**DIPLOMADO** EN

**PERIODISMO**

**CIENTÍFICO**

Abril de 2024



**Enmienda 1**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA N° 1/2024**  
**BECAS PARA EL DIPLOMADO EN PERIODISMO CIENTÍFICO**

**CONVOCANTES:**

Universidad Mayor de San Andrés (UMSA) y el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB) a nombre de la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional, en el marco del Acuerdo de Cooperación Asdi N° 5410087 a través del Programa UMSA-Asdi: Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2025

**PAIS:**

BOLIVIA

**INVITAN A:**

COMUNICADORES/PERIODISTAS EN EJERCICIO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE BOLIVIA

**OBJETO:**

POSTULACIÓN BECAS AL DIPLOMADO EN PERIODISMO CIENTÍFICO

**ORIGEN DE LOS FONDOS:**

DONACION EXTERNA - ACUERDO DE CONTRIBUCION Asdi N° 54100087

La Paz - Bolivia - 2024



## **Enmienda a la Convocatoria Pública N° 01/2024 Becas para Diplomado en Periodismo Científico**

El Programa UMSA-Asdi en virtud de las consultas realizadas por los interesados para postular a las Becas para el Diplomado en Periodismo Científico y solicitudes referidas a los alcances de la Beca y la ampliación de plazo para la presentación de documentos personales y formación académica, por las que se requiere ampliar la información de la Convocatoria Pública N° 01/2024 “Becas para Diplomado en Periodismo Científico”, decide efectuar la siguiente rectificación:

El apartado III Objeto de la Convocatoria incluyendo información acerca del alcance de la Beca, por lo que se incluye lo siguiente:

### **Alcance de la Beca**

La beca incluye y se limita a cubrir el costo de la colegiatura hasta un importe máximo de Bs. 2.500.- (Dos mil quinientos 00/100 bolivianos)

La matrícula y otros costos solicitados por el IIPICOM se encuentran fuera de la cobertura de la beca.

El apartado V Procedimiento, a objeto de que los interesados evalúen su posición por la inclusión realizada en el apartado III, quedando establecido de la siguiente manera:

### **IV. Apartado Procedimiento**

Los candidatos(as) deben entregar su postulación con el registro de toda la información solicitada en formato digital vía correo electrónico.

Los documentos que deben presentar los postulantes a la beca son los siguientes:

1. Carta dirigida al Coordinador del Programa UMSA/Asdi, MSc. Ignacio Chirico Moreno
2. Hoja de vida documentada en fotocopias simple que respalde las calificaciones del postulante descrito en el apartado III.
3. Detalle de premios y/o reconocimientos obtenidos
4. Carta de acreditación del director o propietario del medio de comunicación para realizar el Diplomado.
5. Carta de compromiso de concluir el diplomado



6. Propuesta para la inclusión en agenda mediática resultados de investigación generados en las universidades del sistema.

Las postulaciones de profesionales que no se encuentren en ejercicio en algún medio de comunicación del Estado Plurinacional de Bolivia, no serán tomadas en cuenta.

La convocatoria se desarrollará en las siguientes etapas:

Publicación de la convocatoria	21/04/2024
Recepción de postulaciones	Del 21/04/2024 (fecha de publicación de convocatoria) al 06/05/2024 hasta horas 11:45 a.m.
Comunicación de resultados	Escalonado vía correo electrónico hasta completar las plazas del 07/05/2024 al 14/05/2024
Inicio del Diplomado	20/05/2024 (*)

Plazo sujeto a políticas universitarias y del IIPICOM.

El Programa UMSA-Asdi a nombre de la Universidad Mayor de San Andrés, podrá extender el plazo para la presentación de las postulaciones a su propia discreción, mediante una comunicación a ser publica en la página web [www.dipgis.umsa.bo](http://www.dipgis.umsa.bo) antes de vencido alguno de los plazos, en cuyo caso todos los deberes y obligaciones del Programa y las postulaciones remitidas hasta la fecha limite anterior quedarán sujetas a la nueva fecha limite prorrogada.

Un postulante podrá sustituir, modificar o retirar postulaciones después de presentarla, debiendo para ello comunicar esta situación por escrito al mismo correo electrónico de la solicitud. Ninguna postulación podrá ser sustituida, modificada o retirada vencido el plazo prorrogado para la presentación de propuestas descrito en la convocatoria o sus enmiendas.

El comité evaluador podrá, a su propia discreción y con el fin de facilitar el examen, evaluación y la calificación de los postulantes, solicitar a cualquier postulante aclaraciones, concediendo un plazo razonable para las aclaraciones respectivas. No se considerarán aclaraciones presentadas que no respondan a una solicitud del comité evaluador.

La evaluación se realizará en consideración de las siguientes pautas:



1. Comprobación de cumplimiento de requisitos
2. Verificación de criterios de exclusión
3. Selección de candidatos elegibles
4. Evaluación y prelación de candidatos